

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2015-MDS**

Santa, 12 de Junio del 2015.

### El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pieno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2015, el expediente administrativo N° 3066-2015 del 14-ABR-2015 promovido por el señor Eugenio Enrique Gordillo López, sobre exoneración del 50% del valor de un nicho en el cementerio municipal del distrito de Santa; así como vistos: el Informe N° 045-2015-CS-MDS del 19-MAY-2015 emitido por la Coordinadora Social; el Informe Legal N° 354-2015-OAJ-MDS del 26-MAY-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 175-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

#### Considerando:

Que, mediante el expediente administrativo N° 3066-2015 del 14-ABR-2015 el señor Eugenio Enrique Gordillo López, identificado con DNI N° 32982592, se apersona ante la Municipalidad Distrital de Santa y solicita la exoneración del 50% del valor de un nicho ubicado en el Pabellón Santa Rosa de Lima D-10 del cementerio municipal del distrito de Canta, por cuanto señala no contar con los recursos económicos necesarios para atender este gasto por el fallecimiento de su señor tío Wilfredo Gordillo Curo, quien falleció el 14 Abril del 2015, acreditando el deceso de su familiar con el Acta de Defunción expedido sourtos JURIDICOS DOR RENIEC.

Que, la Coordinadora Social de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 045-2015-CS-MDS del 19-MAY-2015 a través del cual precisa que, habiéndose recibido la solicitud, se apersonó a la dirección ubicada en el sector Teresa de Calcuta Mz. D – Lote 2 del distrito de Santa, verificando que el difunto junto a su familia vivió en condiciones muy humildes, lo que lleva a presumir que la familia necesita recibir apoyo para atender este gasto por el fallecimiento de uno de sus integrantes; además que precisa que la persona fallecida era un destacado dirigente y periodista deportivo, así como, fue gestor de la construcción del Estadio "San Bartolo" del distrito de Santa.

Que, el numeral 9) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

OISTRITAL OF S

SUB-CERENCIA DE

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal; y estando a lo antes expuesto; así como, contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

#### **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido presentado por el señor Eugenio Enrique Gordillo cópez través del expediente administrativo N° 3066-2015; en consecuencia se exonera al administrado Eugenio Enrique Gordillo López del pago del 50% de la tasa municipal (Derecho de Cementerio) correspondiente a un nicho en el Cementerio Municipal del Distrito de Santa, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de realizar las acciones administrativas que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.- Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SANTA ANGASH
SANTA ANGASH
SANTA ANGASH
SOLUTION
CONTROL OF SOLUTION
ANGAL DE